

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21

OBRA : CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA SURESTE EN: LA SALITRERA(1); PIEDRAS PINTADAS (3); POTRERILLOS (EL SALTO) (2); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (5); EL AGUACATE (3) Y SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO: DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE XICHU, GTO., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA ING. GABRIEL CONEJO HERNANDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" Y COMO TESTIGO DE ASISTENCIA EL ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA, ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- 1.1 TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE OBRAN EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA PRECIOS UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO **NUMERO DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21** SE TIENEN POR REPRODUCIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO COMO SI A LA LETRA SE INCERTACEN PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- 1.2 EN FECHA DE 09 DE AGOSTO DEL 2021 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRAN EL **CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21** MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGO A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL INSTRUMENTO LEGAL CITADO EN SUPRALINEAS, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA SURESTE EN: LA SALITRERA(1); PIEDRAS PINTADAS (3); POTRERILLOS (EL SALTO) (2); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (5); EL AGUACATE (3) Y SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO. POR UN MONTO TOTAL CONTRATADO DE \$1,342,954.71 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.)**
- 1.3 EL CONTRATO DESCRITO EN LA CLAUSULA 1.2 ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, CONFORME AL ARTICULO 107 DE LA LEY EN MATERIA, "EL MUNICIPIO" PROCEDE A MODIFICAR EN TIEMPO, EL CITADO CONTRATO.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- 2.1 A LA FECHA EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN TIEMPO EL CONTRATO ORIGINAL DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ORIGINAL, DESCRITO EN LA DECLARACION I.2 MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO DEBIDO: CUESTIONES CLIMATOLOGICAS (LLUVIAS) EN LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE.
- 2.2 CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL CONTRATISTA SOLICITA PRORROGA DEL CONTRATO EN APEGO A LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONTRATO VIGENTE. EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE LE APRUEBA LA PRORROGA PARA QUE CONCLUYA LOS TRABAJOS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR CONSIGUIENTE EL TIEMPO DEL PRESENTE CONVENIO DE NINGUNA MANERA AFECTARA LAS CONDICIONES, NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESCENCIALES DEL PROYECTO, METAS Y OBJETOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL"

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21

OBRA : CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA SURESTE EN: LA SALITRERA(1); PIEDRAS PINTADAS (3); POTRERILLOS (EL SALTO) (2); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (5); EL AGUACATE (3) Y SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 3.1 CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACION OBJETO DE ESTE CONVENIO, YA QUE ESTA LA LLEVO A CABO CON EL PROPOSITO DE CUMPLIR CABAL SATISFACTORIAMENTE CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PUBLICA QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, MEDIANTE EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21 QUE CELEBRO CON "EL MUNICIPIO".
- 3.2 TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE CIVILMENTE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.
- 3.3 DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA CUMPLIR FECHACIEMENTE CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO LE CORRESPONDERAN.

CLAUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO EL CONTRATO No. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EN FECHA; 09 DE AGOSTO DEL 2021 EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LA DECLARACION 2.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA: SE MODIFICA LA FECHA DE TERMINO SIN AFECTAR LA CANTIDAD DEL IMPORTE QUE AMPARA EL PRESUPUESTO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

CONSECUENTEMENTE SE TIENE:

CONTRATO ORIGINAL	\$1,342,954.71
TOTAL	\$1,342,954.71

TERCERA: "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD EN LA MODIFICACION QUE SE DETALLA EN LA CLAUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

De 10 a 12

J

CONVENIO MODIFICATORIO 02 EN TIEMPO

DEL CONTRATO NO. DOPM/PMXG/CUARTOS/ESTADO-MPIO/013/21

OBRA : CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO ZONA SURESTE EN: LA SALITRERA(1); PIEDRAS PINTADAS (3); POTRERILLOS (EL SALTO) (2); PASO DE GUILLERMO (SAGRADO CORAZON) (5); EL AGUACATE (3) Y SAN DIEGO DE LAS PITAHAYAS (2), PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE XICHU, GTO.

CUARTA: AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CON EXCEPCION DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN Y SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS INCERTAS EN EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIOS PUDIEREN CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE XICHU, GTO., A LOS 10 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.

POR EL H. AYUNTAMIENTO DE XICHU, GTO.


C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


ING. GABRIEL CONEJO HERNANDEZ
CONTRATISTA


ARQ. RAFAEL BUSTAMANTE CARDONA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS

